

### ***Inscripción de lugares de producción con destino a la Unión Europea***

Como es de conocimiento, desde mayo de 2016, está vigente la Decisión de Ejecución (UE) 2016/715 de la Comisión. En la misma, se establecen los nuevos requisitos para la certificación de cítricos de Uruguay a ese destino.

Dentro de los mismos, y en forma específica para cumplir a nivel de campo, se establece entre otros, lo siguiente:

- *Los frutos especificados son originarios de una parcela de producción (cuadro) que ha sido sometida a tratamientos contra *Phyllosticta citricarpa* (agente causal de la mancha negra de los citrus), realizados en el momento adecuado después del comienzo del último ciclo vegetativo.*

Para poder verificar el cumplimiento de este requisito, es obligatorio que los lugares de producción se inscriban antes de comenzar con las medidas de control (químicas y culturales) para esta plaga. Razón por la cual, las inscripciones en el SCFFC deberán realizarse a partir **del 1 de octubre y finalizarán el 1 de diciembre de cada año**. De no hacerlo, los lugares de producción no podrán exportar a la Unión Europea en la zafra siguiente.